



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 0 4 4)

1 2 FEB 2018

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Polonuevo en el Departamento del Atlántico"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Polonuevo del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1447 del 29 de agosto de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 30 de Agosto de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares para trece (13) proyectos entre los cuales se encuentra Urbanización Villa Carolina ubicado en el municipio de Polonuevo del Departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución No. 1656 del 19 de septiembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 20 de septiembre de 2017, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para ocho (8) proyectos, entre los que se encuentra Urbanización Villa Carolina del municipio de Polonuevo en el Departamento del Atlántico.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Carolina, del municipio de Polonuevo en el Departamento del Atlántico, mediante Acta Cavis UT 8740 del 28 de septiembre de 2017, cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Polonuevo del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

Atlántico, Combarranquilla y Cajacopi en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 10 de octubre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 10 de octubre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de cumplimiento de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 20 de Octubre de 2017, radicada con el No. 2017EE0097402.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03808 del 15 de diciembre de 2017 mediante la cual define el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Polonuevo en el Departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Polonuevo en el Departamento del Atlántico es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil setecientos diez millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta pesos m/cte. (\$4.710.889.260).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Polonuevo del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03808 del 15 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar noventa (90) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a los hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03808 del 15 de diciembre de 2017 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Carolina en el municipio de Polonuevo en el Departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO

MUNICIPIO: POLONUEVO

PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	22571300	PAOLA PATRICIA	MANOTAS MARTES	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
2	1046813869	YISEILIS MARIA	VILLA PEDROZA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
3	22570773	GRACE PATRICIA	MARINQUE MENDOZA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
4	1046812470	KAREN CECILIA	MERLANO ESCOBAR	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
5	22569561	ELVIRA MARIA	FONTALVO THOMAS	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
6	13741527	EDUI	DURAN JAIMES	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Polonuevo del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
7	1046812751	MIGUEL ANGEL	CARMONA OROZCO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
8	1046813154	KATHERINE MARIA	ORELLANO CUENTAS	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
9	22570395	YASILI MERCEDES	ARCON OSPINO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
10	22570820	IDAILDA ESTHER	VILLARREAL TRUYOL	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
11	22570282	NORYS ELENA	VARELA NAVARRO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
12	3743030	WILFRIDO ANTONIO	CARRILLO OROZCO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
13	22568849	MIRIAN DE JESUS	BOLIVAR BARRAZA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
14	1046813324	OCELIA MATILDE	VARGAS OLIVARES	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
15	22569889	IRIS MARIA	OROZCO ALVARADO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
16	22570845	ROSA MARIA	ARCON SERNA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
17	72306831	JOSE LUIS	MARTES BARRIOS	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
18	72307457	ROBERTO CARLOS	PEREZ ROA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
19	72306228	JOVANIS	PEREZ ROA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
20	3742968	ARCELIO JOSE	CASTRO MARTES	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
21	22570148	JULIA ELENA	PALMA VELASQUEZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
22	3741452	NICOLAS GERMAN	ROA HERNANDEZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
23	22570793	MARYARIS ESTHER	PALMA MEDINA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
24	1046813441	GILMA ROSA	PINEDA GUTIERREZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
25	3742769	DEIKER JOSE	BENITEZ DE LEON	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
26	39046938	ALIRIS MARIA	ARCON ZUÑIGA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
27	22568856	ENILSA ROSA	ESCOBAR NAVARRO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
28	1046812975	DAISYS ESTHER	PALMA CARDOZA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
29	1046816906	JUAN PABLO	PEÑA CORREA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
30	1046815505	KARETH MARIA	MARTES CARDENAS	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
31	22570465	NELLY ESTHER	OROZCO PINEDA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
32	1046812081	LORENA DEL	ESCOBAR	URBANIZACIÓN

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Polonuevo del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
		SOCORRO	ALVARADO	VILLA CAROLINA
33	1046814354	SANTIAGO	BOLAÑO MARCHENA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
34	3741976	HECTOR MANUEL	PAEZ ORELLANO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
35	32886666	GLADYS MERCEDES	CARRILLO CONEO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
36	22571259	DALIA CECILIA	DONADO BARCELO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
37	85442073	HERNANDO DE JESUS	QUIÑONES MAYORCA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
38	22571319	FELICITA	VILLALOBOS DE LA HOZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
39	22571159	LUZ MERY	CERVANTES MERCADO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
40	22569718	CRISTINA ISABEL	SOLANO MERCADO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
41	1047341164	YISENIA	AYALA DIAZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
42	3742024	EVERALDO	CASTRO SARMIENTO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
43	3741499	JOSE DEL CARMEN	ARCON OROZCO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
44	22570089	MALVI LUZ	DE ALBA CHARRIZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
45	22569953	MARY CARMEN	MENDOZA HERNANDEZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
46	854465	DELFI MARIA	CABRERA CARDENAS	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
47	72307919	DAVID ENRIQUE	OROZCO POLO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
48	22567384	ARELIS MARIA	TORRENEGRA CANTILLO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
49	22571202	VIVIANA ESTHER	ALGARIN ROMERO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
50	1046816173	MIGUEL ANGEL	MORALES JIMENEZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
51	72019094	ADALBERTO	PINEDA VILLA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
52	1046813516	MARIO ALBERTO	POTES PADILLA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
53	1046815187	ALBERTO MARIO	WELL FERRER	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
54	72306421	JAVIER ENRIQUE	MARTES MONTERROSA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
55	3742038	EDILBERTO FELIX	SOLANO BLANCO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
56	22568667	DAMARIS EULOGIA	MONTERROSO REINO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
57	22572156	ESMERALDA AURORA	ALGARIN PEREZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Polonuevo del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
58	22567117	ESTHER CECILIA	PEDRAZA CARRILLO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
59	1046812283	JUANA MARIA	SOLANO MONTERROSA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
60	72307360	MADINSON JAVIER	PEDROZA VILLA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
61	22569606	MARLENE MARIA	ESCOBAR NAVARRO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
62	1046812874	JUAN FRANCISCO	MEZA DE LA CRUZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
63	1046812314	YEIMIS PATRICIA	MENDOZA DE LA ROSA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
64	3743077	CHARLES JOSE	POLO PACHECHO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
65	1046815085	KELLY JOHANA	MORENO GONZALEZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
66	72306878	MANUEL NACINANDRO	CERA DE LA HOZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
67	1046815429	YORDAN JUNIOR	ARCON SARMIENTO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
68	22739293	VIVIANA ISABEL	CASTRO RIVERA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
69	22570801	DEYANIRA DOLORES	MARTES SOLANO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
70	72306599	ALFONSO ANTONIO	FONTALVO THOMAS	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
71	22567096	NORA	DE LA HOZ ALGARIN	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
72	1046813303	NICOLAS ALBERTO	NAVARRO MONTERROSA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
73	22571093	DANIS PATRICIA	PINEDA ESCOBAR	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
74	22569537	DANY LUZ	CHARRIS BONETT	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
75	72306284	MANUEL DE JESUS	SANTIAGO VARGAS	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
76	1046816967	MAYRA ALEJANDRA	CORONELL ALVARADO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
77	22572198	ELIS MARIA	DE LA ROSA POLO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
78	72307597	ERIKS ENRIQUE	VILLA RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
79	22945268	ANGELA LUCIA	GUERRERO JIMENEZ	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
80	72307895	MANUEL ENRIQUE	CARCETA CHARRIS	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
81	72306283	JHONNYS	VALEGA PACHECO	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
82	22567698	GUADYS ESTHER	DE LA ROSA BUELVAS	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
83	1046813988	DESIRETH LORENA	OROZCO ARCON	URBANIZACIÓN

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Polonuevo del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
				VILLA CAROLINA
84	22568558	HERCILIA DE JESUS	MARTES CUENTAS	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
85	1046813996	ANDRINA VANESSA	CANTILLO PADILLA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
86	22570690	MARCELA MARIA	DE LAS SALAS CELEDON	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
87	72307276	EDWIN JAVIER	PADILLA MEJIA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
88	1046813061	DAIMER ANTONIO	POLO ALGARIN	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
89	22568321	MARIA DEL SOCORRO	MURIEL VALERA	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
90	22568887	JANETH	DE LA HOZ FERRER	URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$4.710.889.260

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Villa Carolina, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Polonuevo - Atlántico, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Polonuevo en el Departamento del Atlántico, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Carolina del municipio de Polonuevo del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico"

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 FEB 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Arellys Bravo



